GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0396

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente YARELIS CENIT OROZCO VALLE".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

El(la) educador(a), **YARELIS CENIT OROZCO VALLE** identificado con cédula de ciudadanía N° 32.940.127, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD, NIVEL PRIMARIA** ejerce sus funciones en la **I.E. MAURICIO NELSON VISBAL** del municipio de **SAN ESTANISLAO – BOLÍVAR**.

Que mediante certificación expedida por el rector de la institución el día 01 de febrero de 2021 manifiesta no tener asignación académica para el docente en esta área y pone a disposición de esta Secretaria su reubicación en otro establecimiento educativo.

Que, para garantizar la prestación del servicio educativo, se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito y considerando que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del municipio de **San Estanislao de Kotska – Bolívar,** se tiene que es procedente realizar el traslado de la docente **YARELIS CENIT OROZCO VALLE** hacia esta institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **REUBICAR** a él(la) docente, **YARELIS CENIT OROZCO VALLE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 32.940.127 **DOCENTE EN PROPIEDAD, NIVEL PRIMARIA**, desde la **I.E. MAURICIO NELSON VISBAL** del municipio de San Estanislao – Bolívar hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del municipio de **San Estanislao – Bolívar**.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0396 **Hoja No. 2 de 2**

Continuación de la Resolución
"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente YARELIS CENIT OROZCO VALLE".

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 15 días del mes de febrero de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Eric Castro Romero - Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellido – Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez – P.U. Grupo Planta y Personal (E)